

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



EXYTE. N° 733-178/2021.-

DECRETO N° 4462 -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley N° 3161/74, a favor de la Sra. Andrea Jorgelina Gauna, CUIL N° 27-31100116-2, quien revista en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la rejerarquización dispuesta por el Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, la referida agente detenta el cargo categoría 4, situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, lo solicitado por la Sra. Gauna se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Técnico/a Superior en Laboratorio de Análisis Clínico expedido por el Instituto de Educación Superior Nuevo Horizonte;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 3555-S-2021 en sus artículos 1° y 2° respectivamente, y en virtud de un (1) cargo categoría 13 del Agrupamiento Servicios Generales, vacante por jubilación de la agente Daria Elizabeth Olivera Palacios, previa transferencia del mismo de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud a la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, presupuesto para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, interviene la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido con la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025 Ley 6440, conforme se indica a continuación:

(FOTOCOPIA). ES BUENA QUE HE TENIDO A LA VISTA.

JURISDICCION

"R"

MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERASE

DE:

U. de O.: R1  
MINISTERIO DE SALUD

A:

U. de O.: 6-01-23  
HOSPITAL WENCESLAO GALLARDO

Categoría	N° de Cargos
13	1
Agrup. Serv. Grales. Escalafón General Ley N° 3161/74	
Total.....	1

Categoría	N° de Cargos
13	1
Agrup. Serv. Grales. Escalafón General Ley N° 3161/74	
Total.....	1



*Claudia Gisela Huanca*  
Escr. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

4462

S.-

EXPRTE. Nº 733-178/2021.-  
2.- CDE. A DECRETO Nº

JURISDICCION  
U. de O.: R6-01-23  
SUPRIMASE

"R"

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Wenceslao Gallardo  
CREASE

Categoría	Nº de Cargos	Categoría	Nº de Cargos
4 Agrup. Serv. Grales. Escalafón General Ley 3161/74	1	15 Agrup. Técnico Escalafón General Ley 3161/74	1
13 Agrup. Técnico Escalafón General Ley 3161/74	1		
Total.....	2	Total.....	1

ARTÍCULO 2º: Adecuase a la Sra. Andrea Jorgelina Gauna, CUIL Nº 27-31100116-2, en el cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 3º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé, el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley Nº 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025

Con las respectivas partidas de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo.

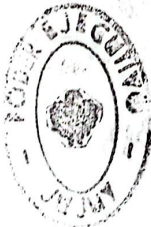
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5º: Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

FOTOCOPIA: ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
GOBERNADOR

C. P. N. CLAUDIA BERA HUANZA  
Ministra de Salud

DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO DE SALUD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS